



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución de los créditos asignados en la Resolución de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la ejecución de actuaciones orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los Grupos de Investigación de Extremadura pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación. Línea 2 Modalidad Proyectos Emergentes.
(2025063490)

BDNS (Identif.): 779513

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, número 170, de 2 de septiembre de 2024 el Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la ejecución de actuaciones orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los Grupos de Investigación de Extremadura pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación. Línea 2 (Modalidad Proyectos Emergentes), y la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la ejecución de actuaciones orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los Grupos de Investigación de Extremadura pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, (Ayudas a la realización de proyectos de investigación en los Centros Públicos de Investigación) (Línea 2). Ambos textos completos pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) con la identificación 779513.

En el apartado cuarto del extracto citado en el párrafo anterior, se recoge la cuantía y la financiación de estas ayudas, y se establecía lo siguiente:

El crédito previsto para la convocatoria de la anualidad 2024 asciende a 8.250.000,00 euros y se distribuye 3 ejercicios presupuestarios.

Las ayudas se financiarán con cargo a los créditos autorizados en los proyectos de gastos destinados a tal fin, previstos en las Leyes de Presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El importe de crédito destinado a la modalidad de Proyectos Emergentes será de 1.050.000 euros con el siguiente desglose:



Para la anualidad 2024 (40%).

130060000/331B/40000/FD211A1102.....60.000,00 €.

130060000/331B/43200/FD211A1102.....240.000,00 €.

130060000/331B/43900/FD211A1102.....60.000,00 €.

130060000/331B/44000/FD211A1102.....60.000,00 €.

Total anualidad 2024..... 420.000,00 €.

Para la anualidad 2026 (40%).

130060000/331B/40000/FD211A1102.....60.000,00 €.

130060000/331B/43200/FD211A1102.....240.000,00 €.

130060000/331B/43900/FD211A1102.....60.000,00 €.

130060000/331B/44000/FD211A1102.....60.000,00 €.

Total anualidad 2026.....420.000,00 €.

Para la anualidad 2027 (20%)

130060000/331B/40000/FD211A1102.....30.000,00 €.

130060000/331B/43200/FD211A1102.....120.000,00 €.

130060000/331B/43900/FD211A1102.....30.000,00 €.

130060000/331B/44000/FD211A1102.....30.000,00 €.

Total anualidad 2027210.000,00 €.

Una vez revisadas todas las solicitudes presentadas y previo a la resolución de concesión y para dar cumplimiento al artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, es necesario realizar una modificación de la distribución de los créditos entre las aplicaciones presupuestarias para atender las solicitudes financiables, esto es, solicitudes que cumplen los requisitos para ser financiadas en cada Agente SECTI.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una distribución distinta entre los proyectos



y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria, que contenga el texto de la modificación efectuada.

Por todo lo anterior, se procede a publicar en el Diario Oficial de Extremadura la modificación del Extracto y Anuncio de redistribución de créditos previstos en el resuelvo decimonoveno de la Resolución de 23 de julio de 2024, manteniendo el importe total de la convocatoria en 8.250.000 euros y quedando la distribución entre las aplicaciones presupuestarias de la siguiente manera, en relación con la modalidad de los proyectos emergentes;

— Para la anualidad 2024:

130060000/331B/40000/FD211A1102.....	00,00 €.
130060000/331B/43200/FD211A1102.....	00,00 €.
130060000/331B/43900/FD211A1102.....	00,00 €.
130060000/331B/44000/FD211A1102.....	00,00 €.

— Para la anualidad 2025:

130060000/331B/40000/FD211A1102.....	00,00 €.
130060000/331B/43200/FD211A1102.....	299.234,49 €.
130060000/331B/43900/FD211A1102.....	,.....00,00 €.
130060000/331B/44000/FD211A1102.....	119.822,02 €.

— Para la anualidad 2026:

130060000/331B/40000/FD211A1102.....	00,00 €.
130060000/331B/43200/FD211A1102.....	299.234,49 €.
130060000/331B/43900/FD211A1102.....	00,00 €.
130060000/331B/44000/FD211A1102.....	119.822,02 €.

— Para la anualidad 2027:

130060000/331B/40000/FD211A1102.....	00,00 €.
130060000/331B/43200/FD211A1102.....	00,00 €.



130060000/331B/43900/FD211A1102.....00,00 €.

130060000/331B/44000/FD211A1102.....00,00 €.

— Para la anualidad 2028:

130060000/331B/40000/FD211A1102.....00,00 €.

130060000/331B/43200/FD211A1102.....151.975,96 €.

130060000/331B/43900/FD211A1102.....00,00 €.

130060000/331B/44000/FD211A1102.....59.911,02 €.

Las actuaciones comprendidas en la convocatoria serán cofinanciadas al 85% por el Programa FEDER Extremadura 2021-2027, dentro del Objetivo Político 1.A) "una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones", Prioridad P1A "Transición digital e inteligente" y Objetivo Específico RSO 1.1 "Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas".

Mérida, 18 de agosto de 2025.

El Secretario General de Ciencia,
Tecnología e Innovación,
PD, Resolución de 6 de noviembre de
2024, de la Secretaria General (DOE
núm. 217, de 7 de noviembre),
JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO